

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver para su levantamiento, toda vez que del plenario se observa que no hay constancia de la aprehensión del vehículo ni que los oficios se hayan enviado por parte de esta Judicatura a las diferentes autoridades. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de mayo del 2023.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO LUISA DENYS BRAVO MELO C.C. NO. 67.025.110
RADICACIÓN: 760014003007202300282-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 1215

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por parte de la entidad actora RCI COLOMBIA S.A.-COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, (Fl. 007 expediente digital) quien pone en conocimiento de esta Judicatura, que el vehículo de placas **IVN724**, se encuentra a su disposición por la entrega voluntaria que realizó la demandada, que dicho bien mueble reposa dentro de los parqueaderos autorizados por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Razón por la cual solicita sede por terminado el asunto de la referencia, por entrega voluntaria que realizó la demanda y que el vehículo ya se encuentra en poder de la parte actora, por cumplimiento de la ejecución de garantía mobiliaria que trata al artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por RCI COLOMBIA S.A.-COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO., contra **LUISA DENYS BRAVO MELO C.C. NO. 67.025.110**, por carencia actual de objeto, en razón a que la parte demandada entregó de manera voluntaria el vehículo de placas **IVN724**, a la parte actora.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI** y a la **POLICÍA NACIONAL** el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **IVN-724**, por lo tanto, sírvase dejar sin efecto el auto 24 de abril del 2023.

CLASE	AUTOMÓVIL
MARCA	KIA
LÍNEA	PICANTO EX
COLOR	PLATA
MODELO	2016
MOTOR	G4LAFP127922
CHASIS	KNABX512AGT196898
PLACAS	IVN724

TERCERO: NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

CUARTO. - Sin costas.

QUINTO. - **ARCHIVAR** la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,
ESTADO 10 DE MAYO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ed9c91700b2f269fa1ad68d4bee2753ddfa0fc8849c493060ee02fa070bd05**

Documento generado en 08/05/2023 03:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>